



# Gaceta Municipal Oficial

**TOMO UNICO, Número 5  
ORDINARIA**

**García, Nuevo León; Lunes 03 de marzo 2025.**

## SECCIONES

AYUNTAMIENTO.

## SUMARIO

AYUNTAMIENTO.

	Número de Pagina
• Acuerdos aprobados en las sesiones celebradas el mes de marzo de 2024.	2
• Informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de enero de 2025.	3
• Acuerdo aprobado para Reconocer a los Participantes en la Contención de los Incendios Ocurredos en el Municipio de García, Nuevo León.	4 – 5
• Aprobación del Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL respecto a la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos) para el ejercicio fiscal del 2024.	6 – 10
• Aprobación del Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL respecto a la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2024.	11 - 15
• Acuerdo aprobado para la instalación de una mesa de coordinación entre el IMSS y el Municipio de García.	16 - 18
• Aprobación del Dictamen de la COMISION DE JUVENTUD Respecto a la Convocatoria para la Creación del Primer Parlamento Juvenil de Regidores.	19 – 22
• Aprobación del Dictamen de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, respecto a la Cuenta Pública para el ejercicio 2024.	23 - 27

COORDINACIÓN DE LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.



## ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EL MES DE MARZO DE 2025.

ACTA 16	ACTA 17	ACTA 18
<p align="center"><b>SESIÓN ORDINARIA 13 DE MARZO DE 2025</b></p>	<p align="center"><b>SESIÓN EXTRAORDINARIA 21 DE MARZO DE 2025</b></p>	<p align="center"><b>SESIÓN ORDINARIA 27 DE MARZO DE 2025</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Se aprobó por unanimidad de votos</b> el orden del día de la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025.</li> <li><b>Se aprobó por unanimidad de votos el acta:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta número 15 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2025.</li> </ul> </li> <li>En el punto número cinco, se informó el mensual contable y financiero correspondiente al mes de enero de 2025.</li> <li><b>Se aprobó por unanimidad de votos</b> el punto de acuerdo para Reconocer a los Participantes en la Contención de los Incendios Ocurridos en el Municipio de García, Nuevo León.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Se aprobó por unanimidad de votos</b> el orden del día de la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025.</li> <li><b>Se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL</b> para la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos) para el ejercicio fiscal del 2024.</li> <li><b>Se aprobó por unanimidad de votos</b> el Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL para la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2024.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Se aprobó por unanimidad de votos</b> el orden del día de la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025.</li> <li><b>Se aprobó por unanimidad de votos las actas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta número 16 correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del 13 de marzo del 2025.</li> <li>Acta número 17 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 21 de marzo del 2025.</li> </ul> </li> <li><b>Se aprobó por unanimidad de votos el Punto de acuerdo</b> para la instalación de una mesa de coordinación entre el IMSS y el Municipio de García.</li> <li><b>Se aprobó por unanimidad de votos</b> el Dictamen de la COMISION DE JUVENTUD respecto a la Convocatoria para la Creación del Primer Parlamento Juvenil de Regidores.</li> <li><b>Se aprobó por unanimidad de votos</b> el Dictamen de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, respecto a la Cuenta Pública para el ejercicio 2024.</li> </ol>





## Informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de enero de 2025.

### “INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES ENERO 2025

INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 122,488,978.16	58.78	122,488,978.16	58.78
DERECHOS	2,429,419.69	1.17	2,429,419.69	1.17
PRODUCTOS	424,182.00	0.20	424,182.00	0.20
APROVECHAMIENTOS	1,996,417.22	0.96	1,996,417.22	0.96
PARTICIPACIONES	34,396,668.42	16.51	34,396,668.42	16.51
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	-	-	0.00	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	33,335,558.66	16.00	33,335,558.66	16.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,488,573.61	0.71	1,488,573.61	0.71
OTRAS APORTACIONES	10,970,089.96	5.26	10,970,089.96	5.26
OTROS	840,094.08	0.40	840,094.08	0.40
FINANCIAMIENTO	-	-	0.00	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 208,369,981.80</b>	<b>100</b>	<b>208,369,981.80</b>	<b>100</b>

EGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 42,591,362.54	67.75	42,591,362.54	67.75
SERVICIOS COMUNITARIOS	4,209,584.21	6.70	4,209,584.21	6.70
DESARROLLO SOCIAL	1,792,089.39	2.85	1,792,089.39	2.85
SEGURIDAD PÚBLICA	-	-	-	-
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	6,825,066.43	10.86	6,825,066.43	10.86
ADQUISICIONES	496,405.23	0.79	496,405.23	0.79
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	-	-	-	-
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	-	-	-	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	-	-	-	-
OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,250,702.00	5.17	3,250,702.00	5.17
OTROS	3,701,172.85	5.89	3,701,172.85	5.89
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 62,866,382.65</b>	<b>100</b>	<b>62,866,382.65</b>	<b>100</b>

**REMANENTE** 145,503,599.15 145,503,599.15

RESUMEN ACUMULADO	
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2025	\$ 53,126,024
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	- 3,053,581,070
MÁS INGRESOS	208,369,982
MENOS EGRESOS	- 62,866,383
<b>SALDO AL 31 DE ENERO DE 2025</b>	<b>\$ 3,252,210,693</b>

INTEGRACIÓN DEL SALDO	
FONDO FIJO	\$ 385,000
BANCOS	145,141,029
INVERSIONES	6,146,886
CUENTAS POR COBRAR	1,034,688
OTROS ACTIVOS	3,516,787,258
CUENTAS POR PAGAR	- 417,284,168
<b>SALDO AL 31 DE ENERO DE 2025</b>	<b>\$ 3,252,210,693</b>



## Acuerdo aprobado para Reconocer a los Participantes en la Contención de los Incendios Ocurridos en el Municipio de García, Nuevo León.

**“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA  
PRESENTE. -**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, fracción II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** El pasado 4 de marzo de 2025, el Municipio de García, Nuevo León, enfrentó múltiples incendios que pusieron en riesgo a la población. En respuesta, la Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, junto con la Asociación de Bomberos de Nuevo León, desplegaron un operativo ejemplar para salvaguardar a los ciudadanos. En reconocimiento a su labor, el 10 de marzo de 2025, ambas unidades recibieron una distinción por su esfuerzo y compromiso.

La respuesta ante la emergencia no se limitó a estas instituciones. Servidores públicos de distintas áreas del Municipio participaron activamente en las labores de apoyo, sumándose a ciudadanos voluntarios y representantes del sector privado, quienes fortalecieron los esfuerzos para mitigar la crisis y respaldar a la comunidad de García.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**SEGUNDO.** Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los



reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable del Municipio de García, Nuevo León, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo, de conformidad a lo que establece el artículo 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

**CUARTO.** El reconocimiento público a quienes han contribuido en la atención de emergencias no solo honra su esfuerzo, sino que también fomenta la cultura de la prevención en situaciones de riesgo. Este acto busca resaltar la importancia de una acción conjunta que permita enfrentar desastres naturales, emergencias y cualquier otra contingencia que amenace la seguridad y el bienestar de la población, promoviendo la solidaridad dentro del municipio.

**QUINTO.** Que, como se menciona en el antecedente **ÚNICO** del presente punto de acuerdo, el apoyo brindado por los ciudadanos voluntarios y el sector privado fue fundamental para enfrentar la crisis ocasionada por los incendios ocurridos desde el 4 de marzo de 2025 en el Municipio de García. Su valentía, solidaridad y compromiso con la comunidad reflejan el trabajo en conjunto por el bienestar de este Municipio.

En virtud de lo anterior, se propone otorgar un reconocimiento a todos aquellos que participaron en la contención del fuego, destacando su entrega y heroísmo. Esta distinción no solo es un acto de gratitud, sino también un reflejo del compromiso de esta administración con la participación ciudadana y el bienestar colectivo de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta de:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar un reconocimiento a los servidores públicos, ciudadanos voluntarios y miembros de la iniciativa privada que contribuyeron en la atención de los incendios ocurridos en el Municipio de García.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, para realizar la entrega de los reconocimientos mencionados en el Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 13 DE MARZO DE 2025  
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN  
(RÚBRICA)**



## Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL respecto a la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos) para el ejercicio fiscal del 2024.

### “INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 61, 63, 66 fracción II, 68 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, el Dictamen respecto al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y Tabulador de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León” conforme al siguiente:

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** – Que se aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y el Tabulador de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León, dentro del acta 93.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – El artículo 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículo 33 fracción III inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán ser aprobados y difundidos a más tardar el 31 de diciembre de cada año; asimismo el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, que dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los Presupuestos de Egresos correspondientes bajo las bases de ser específicas y contemplar sus tabuladores. Que, respecto a los tabuladores, la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, dispone en el artículo 179, segundo párrafo, que los Presupuestos de Egresos deberán incluir los tabuladores de la remuneración que perciban los servidores públicos municipales hasta el nivel de coordinador de cada dependencia o entidad que integre la Administración Pública.

**SEGUNDO.** - Que con fundamento en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 178, 179, 180, 181 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presupuesto de Egresos Municipal, es el que se menciona en el antecedente único, aprobado por el Ayuntamiento.





**TERCERO.** – Que la presente modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se realiza tomando en consideración el proyecto presentado por el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 100 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 14 apartado B, fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, los cuales establecen como facultades y obligaciones de dicho servidor público, elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos.

**CUARTO.** - Que por disposición de los artículos 38, 40 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Hacienda Municipal, es de las comisiones que forman parte del Ayuntamiento como un órgano de estudio y dictamen, que auspicia en la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, que estudia y propone al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender las ramas de Gobierno y de la Administración Pública Municipal, que está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** - El presente dictamen tiene su base legal en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i), y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2023.

**SEXTO.** - Que esta Comisión procedió al estudio, análisis y revisión de la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024, misma que por concepto en lo General se hace consistir en lo siguiente:

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN				
1RA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
	Clasificador por Objeto del Gasto	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado
	<b>Total</b>	<b>1,568,441,040</b>	<b>307,927,775</b>	<b>1,876,368,814</b>
	<b>Servicios Personales</b>	<b>497,373,781</b>	<b>-46,009,297</b>	<b>451,364,484</b>
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	175,052,879	-8,970,073	166,082,806
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	148,679,556	-3,497,037	145,182,518
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	60,801,647	-12,082,945	48,718,702
1400	Seguridad Social	41,620,941	-12,372,431	29,248,510
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	13,196,667	2,773,155	15,969,822
1600	Previsiones	-	-	-





# Gaceta Municipal Oficial

1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	58,022,092	-11,859,966	46,162,126
	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>217,221,091</b>	<b>13,174,578</b>	<b>230,395,669</b>
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	37,914,027	28,323,725	66,237,752
2200	Alimentos y Utensilios	3,330,072	-826,396	2,503,677
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	47,428,360	230,086	47,658,446
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	14,227,957	-2,152,299	12,075,659
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	95,647,872	-13,422,482	82,225,390
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	11,807,226	3,109,550	14,916,776
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	835,282	-66,979	768,303
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,030,295	-2,020,628	4,009,666
	<b>Servicios Generales</b>	<b>613,484,178</b>	<b>46,997,130</b>	<b>660,481,307</b>
3100	Servicios Básicos	120,255,343	13,564,907	133,820,250
3200	Servicios de Arrendamiento	124,555,943	146,277	124,702,220
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	9,439,450	5,862,803	15,302,253
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,499,230	-2,110,043	10,389,187
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	274,542,070	42,019,814	316,561,884
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	7,959,155	-2,581,119	5,378,036
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	1,021,380	-793,346	228,034
3800	Servicios Oficiales	57,598,395	-8,696,663	48,901,732
3900	Otros Servicios Generales	5,613,213	-415,501	5,197,712
	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>27,802,897</b>	<b>-18,833,537</b>	<b>8,969,359</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	0	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	0	-
4300	Subsidios y Subvenciones	254,105	621,123	875,229
4400	Ayudas Sociales	26,139,648	-19,206,827	6,932,820



# Gaceta Municipal Oficial

4500	Pensiones y Jubilaciones	1,306,143	-144,833	1,161,310
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	0	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	0	-
4800	Donativos	103,000	-103,000	-
4900	Transferencias al Exterior	-	0	-
	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>32,988,453</b>	<b>79,616,228</b>	<b>112,604,682</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	9,778,956	-5,948,208	3,830,748
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	8,092	8,092
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,000,280	-1,000,280	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	19,676,583	43,409,844	63,086,427
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	623,351	43,663,912	44,287,263
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,293,348	-181,917	1,111,431
5700	Activos Biológicos	-	0	-
5800	Bienes Inmuebles	-	0	-
5900	Activos Intangibles	615,935	-335,215	280,720
	<b>Inversión Pública</b>	<b>149,649,327</b>	<b>230,315,224</b>	<b>379,964,551</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	147,786,353	232,178,197	379,964,551
6200	Obra Pública en Bienes Propios	1,862,974	-1,862,974	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	0	-
	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>5,150</b>	<b>105,627</b>	<b>110,777</b>
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	0	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	0	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	0	-
7400	Concesión de Préstamos	-	0	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	0	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	0	-
7700	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	5,150	105,627	110,777
	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
8100	Participaciones	-	0	-
8200	Aportaciones	-	0	-
8300	Convenios	-	0	-





	<b>Deuda Pública</b>	<b>29,916,164</b>	<b>2,561,822</b>	<b>32,477,985</b>
9100	Amortización de la Deuda Pública	19,537,111	-48,555	19,488,556
9200	Intereses de la Deuda Pública	10,261,519	2,173,515	12,435,034
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	0	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	116,087	116,087
9500	Costo por Coberturas	-	0	-
9600	Apoyos Financieros	-	0	-
9700	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	117,534	320,775	438,309

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** – Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024, como se hace consistir en lo que establece el Considerando **SEXTO** del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para que envíe al Periódico Oficial del Estado, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para su publicación.

**TERCERO.** - Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de internet del municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN A 20 DE MARZO DE 2025**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO  
PRESIDENTA Y COORDINADORA  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ  
VOCAL Y SECRETARÍA TÉCNICA  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL  
VOCAL  
(RÚBRICA)”.  
”.**





## Dictamen Respecto a la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

**“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE. –**

Las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 61, 63, 66 fracción II, 68 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, el Dictamen respecto a la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al siguiente:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** – Que se aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y el Tabulador de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León, dentro del acta 93.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – El artículo 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículo 33 fracción III inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán ser aprobados y difundidos a más tardar el 31 de diciembre de cada año; asimismo el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, que dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los Presupuestos de Egresos correspondientes bajo las bases de ser específicas y contemplar sus tabuladores. Que, respecto a los tabuladores, la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, dispone en el artículo 179, segundo párrafo, que los Presupuestos de Egresos deberán incluir los tabuladores de la remuneración que perciban los servidores públicos municipales hasta el nivel de coordinador de cada dependencia o entidad que integre la Administración Pública.

**SEGUNDO.** - Que con fundamento en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 178, 179, 180, 181 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presupuesto de Egresos Municipal, es el que se menciona en el antecedente único, aprobado por el Ayuntamiento.



**TERCERO.** – Que la presente modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se realiza tomando en consideración el proyecto presentado por el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 100 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 14 apartado B, fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, los cuales establecen como facultades y obligaciones de dicho servidor público, elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos.

**CUARTO.** - Que por disposición de los artículos 38, 40 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Hacienda Municipal, es de las comisiones que forman parte del Ayuntamiento como un órgano de estudio y dictamen, que auspicia en la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, que estudia y propone al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender las ramas de Gobierno y de la Administración Pública Municipal, que está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** - El presente dictamen tiene su base legal en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i), y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2023.

**SEXTO.** - Que esta Comisión procedió al estudio, análisis y revisión de la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024, misma que por concepto en lo General se hace consistir en lo siguiente:

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN				
1RA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
Clasificador por Objeto del Gasto		Presupuesto Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado
<b>Total</b>		<b>1,568,441,040</b>	<b>307,927,775</b>	<b>1,876,368,814</b>
<b>Servicios Personales</b>		<b>497,373,781</b>	<b>-46,009,297</b>	<b>451,364,484</b>
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	175,052,879	-8,970,073	166,082,806
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	148,679,556	-3,497,037	145,182,518
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	60,801,647	-12,082,945	48,718,702



# Gaceta Municipal Oficial

1400	Seguridad Social	41,620,941	-12,372,431	29,248,510
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	13,196,667	2,773,155	15,969,822
1600	Previsiones	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	58,022,092	-11,859,966	46,162,126
	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>217,221,091</b>	<b>13,174,578</b>	<b>230,395,669</b>
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	37,914,027	28,323,725	66,237,752
2200	Alimentos y Utensilios	3,330,072	-826,396	2,503,677
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	47,428,360	230,086	47,658,446
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	14,227,957	-2,152,299	12,075,659
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	95,647,872	-13,422,482	82,225,390
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	11,807,226	3,109,550	14,916,776
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	835,282	-66,979	768,303
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,030,295	-2,020,628	4,009,666
	<b>Servicios Generales</b>	<b>613,484,178</b>	<b>46,997,130</b>	<b>660,481,307</b>
3100	Servicios Básicos	120,255,343	13,564,907	133,820,250
3200	Servicios de Arrendamiento	124,555,943	146,277	124,702,220
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	9,439,450	5,862,803	15,302,253
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,499,230	-2,110,043	10,389,187
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	274,542,070	42,019,814	316,561,884
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	7,959,155	-2,581,119	5,378,036
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	1,021,380	-793,346	228,034
3800	Servicios Oficiales	57,598,395	-8,696,663	48,901,732
3900	Otros Servicios Generales	5,613,213	-415,501	5,197,712
	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>27,802,897</b>	<b>-18,833,537</b>	<b>8,969,359</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	0	-



# Gaceta Municipal Oficial

4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	0	-
4300	Subsidios y Subvenciones	254,105	621,123	875,229
4400	Ayudas Sociales	26,139,648	-19,206,827	6,932,820
4500	Pensiones y Jubilaciones	1,306,143	-144,833	1,161,310
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	0	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	0	-
4800	Donativos	103,000	-103,000	-
4900	Transferencias al Exterior	-	0	-
	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>32,988,453</b>	<b>79,616,228</b>	<b>112,604,682</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	9,778,956	-5,948,208	3,830,748
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	8,092	8,092
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,000,280	-1,000,280	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	19,676,583	43,409,844	63,086,427
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	623,351	43,663,912	44,287,263
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,293,348	-181,917	1,111,431
5700	Activos Biológicos	-	0	-
5800	Bienes Inmuebles	-	0	-
5900	Activos Intangibles	615,935	-335,215	280,720
	<b>Inversión Pública</b>	<b>149,649,327</b>	<b>230,315,224</b>	<b>379,964,551</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	147,786,353	232,178,197	379,964,551
6200	Obra Pública en Bienes Propios	1,862,974	-1,862,974	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	0	-
	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>5,150</b>	<b>105,627</b>	<b>110,777</b>
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	0	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	0	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	0	-
7400	Concesión de Préstamos	-	0	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	0	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	0	-
7700	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	5,150	105,627	110,777



	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	0	-
8100	Participaciones	-	0	-
8200	Aportaciones	-	0	-
8300	Convenios	-	0	-
	<b>Deuda Pública</b>	<b>29,916,164</b>	<b>2,561,822</b>	<b>32,477,985</b>
9100	Amortización de la Deuda Pública	19,537,111	-48,555	19,488,556
9200	Intereses de la Deuda Pública	10,261,519	2,173,515	12,435,034
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	0	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	116,087	116,087
9500	Costo por Coberturas	-	0	-
9600	Apoyos Financieros	-	0	-
9700	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	117,534	320,775	438,309

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** – Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024, como se hace consistir en lo que establece el Considerando **SEXTO** del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para que envíe al Periódico Oficial del Estado, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para su publicación.

**TERCERO.** - Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de internet del municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN A 20 DE MARZO DE 2025**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO  
PRESIDENTA Y COORDINADORA  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ  
VOCAL Y SECRETARÍA TÉCNICA  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL  
VOCAL  
(RÚBRICA)**



## Acuerdo aprobado para la instalación de una mesa de coordinación entre el IMSS y el Municipio de García.

“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA  
PRESENTE. -

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, fracción II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En Sesión Ordinaria celebrada el 26 de abril de 2022, el Ayuntamiento de García aprobó la desincorporación del dominio público y la transferencia del uso de un inmueble propiedad del Municipio, ubicado en Avenida Mineros s/n, entre Avenida Praderas y Calle Amapola, en el fraccionamiento Paraje San José, Sector Los Valles, con la finalidad de que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) construya y habilite una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios.

**SEGUNDO.** El 12 de marzo de 2025, se recibió un oficio relacionado con el proceso de donación del inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por la Dra. Miralda Aguilar Patraca, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

Con el objetivo de asegurar un seguimiento oportuno del proceso, se realizó un recorrido por el inmueble junto con la delegada del IMSS, en el cual se acordó la instalación de una mesa de trabajo permanente que garantice el adecuado desarrollo de los proyectos.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.



**SEGUNDO.** Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable del Municipio de García, Nuevo León, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo, de conformidad a lo que establece el artículo 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

**CUARTO.** El artículo 2 de la Ley del Seguro Social, menciona que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

**QUINTO.** El artículo 3 de la Ley del Seguro Social, dispone que la realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados.

**SEXTO.** El Seguro Social, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

**SÉPTIMO.** El Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León contempla en su **Eje 4: Salud y Bienestar Integral**, dentro de su **Objetivo 4.1**, la mejora en el acceso y la calidad de los servicios de salud para la población del municipio de García, para que el mismo se convierta en un lugar donde la salud no sea un privilegio, sino un derecho garantizado para todos sus habitantes.

**OCTAVO.** Que el Instituto Mexicano del Seguro Social construya y opere una Unidad Médica Familiar con 10 consultorios, en el inmueble que se describe en el **ANTECEDENTE PRIMERO** contribuirá significativamente al fortalecimiento de la capacidad resolutoria frente a los problemas de salud de los derechohabientes, tanto actuales como potenciales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta de:





## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de una mesa de trabajo permanente con las representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objetivo de asegurar el desarrollo eficiente y adecuado de la construcción de la Unidad Médica Familiar, que contará con 10 consultorios.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio a elaborar los instrumentos conducentes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al **ACUERDO PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 20 DE MARZO DE 2025  
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**(RÚBRICA)”**





## Dictamen Respecto a la Convocatoria para la Creación del Primer Parlamento Juvenil de Regidores.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE. –**

Las integrantes de la Comisión de Juventud del Municipio de García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 14 y 21, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES**, bajo el siguiente:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** En Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2025, la Regidora Alejandra Cruz Sánchez presentó una Iniciativa para la creación del **PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA**, la cual fue turnada a esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de García, para su seguimiento correspondiente.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de García, cuenta con la fundamentación para conocer el presente asunto de conformidad con el artículo 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Y artículos 13, 14 y 21, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El artículo 4, párrafo décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en el ámbito político, social económico y cultural en el país.

**TERCERO.** Dentro del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicie su inclusión en el ámbito político, social económico y cultural en el Estado.

**CUARTO.** La Dirección de la Juventud, es la dependencia responsable de apoyar y asesorar de manera precisa, a la administración pública municipal, en las políticas públicas en materia de juventud, teniendo líneas de acción sobre Participación Ciudadana, Formación Integral y Bienestar Integra, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento



Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

**QUINTO.** Por lo anterior, y a efecto de impulsar la participación ciudadana de las y los jóvenes del Municipio de García, se emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN:**

### **BASES PARA LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.** El objetivo es impulsar políticas públicas que beneficien a los jóvenes de manera directa, promover la participación activa de la juventud en la discusión y solución de conflictos relacionados con problemas de la familia, la comunidad y el municipio, impulsar la participación de las y los jóvenes del Municipio de García, mediante la experiencia de participar como Regidores en una sesión de Cabildo y permitirles realizar diversas propuestas, las cuales puedan ser tomadas en consideración dentro de las actividades realizadas en la Administración Pública Municipal de García, con el objetivo final de involucrar a la juventud en la vida política de nuestro Municipio.

**SEGUNDA.** El Parlamento Juvenil estará conformado por 16 participantes jóvenes que, por un día, desempeñarán el rol de Regidores y Síndicos acorde al reglamento municipal.

**TERCERA.** Para ser candidato o candidata a participar en el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de García, Nuevo León, se requiere:

- Tener entre 18-29 años de edad;
- Residir, estudiar o trabajar en el Municipio de García, Nuevo León, lo cual podrá ser acreditable con Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, y/o Credencial de la Institución Académica a la que se pertenece y/o Kardex de la institución y/o carta membretada por la empresa en la que labore en la que se indique el domicilio de la misma;
- Currículum Vitae, en el que se destaquen sus logros académicos, culturales, deportivos, y actividades extracurriculares, el cual deberá contener correo electrónico y de ser posible teléfono celular para su contacto;
- Realizar una iniciativa de reforma, expedición, o en su caso una propuesta de política pública en las materias de competencia del Municipio.

**CUARTA.** Los documentos y requisitos mencionados podrán ser entregados a partir de la aprobación del presente Dictamen en Sesión de Cabildo y hasta el 31 de marzo del presente año, a través de las siguientes opciones:

1. **Vía digital:** Enviándolos al correo [djuventudgarcianl@gmail.com](mailto:djuventudgarcianl@gmail.com)
2. **De manera presencial:** En las oficinas de la Dirección de Juventud, ubicadas en el Teatro de la Ciudad de García, en Avenida Titanio s/n, colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León.



3. **Mediante formulario:** Llenando el formulario anexo a continuación <https://forms.gle/mRGQgKJbSfSTiE2CA>

**QUINTA.** La Comisión de Juventud, en colaboración con el Director de Juventud del Municipio de García, se encargará de verificar la autenticidad de los documentos y la información proporcionada en el registro de la convocatoria, así como del cumplimiento de sus términos, de la evaluación y selección de los participantes.

**SEXTA.** Las y los 16 jóvenes seleccionados, serán notificados sobre el día y la hora en que se llevará a cabo el ejercicio por medio del correo electrónico proporcionado, quienes deberán confirmar su participación en el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de García, Nuevo León, en un término de 3 días hábiles siguientes a la notificación por ese mismo medio.

Si un joven seleccionado no llegara a confirmar su participación en el término establecido, se deberá prescindir de su postulación y se contactará a la persona inmediata en puntaje, de acuerdo a los criterios de selección de la Comisión de Juventud, para que tome su lugar.

**SÉPTIMA.** El Parlamento Juvenil contará con una capacitación previa para informar a los participantes sobre las funciones y la estructura del Cabildo. Posteriormente, en el segundo día, se llevará a cabo una sesión ordinaria en la que se presentarán y discutirán las **propuestas más destacadas.**

**OCTAVA.** Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Juventud de este Ayuntamiento, y su determinación será inapelable.

**NOVENA.** Las propuestas aprobadas en el Parlamento Juvenil serán entregadas formalmente al Cabildo de García, para su análisis y posible incorporación en las políticas municipales.

**DÉCIMA.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Juventud, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** emitir la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en los términos señalados en el considerando **QUINTO** del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Juventud, para que en el ámbito de su competencia, garantice el cumplimiento de las bases establecidas en la convocatoria del presente dictamen.





# Gaceta Municipal Oficial



**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Comunicación, con el propósito de darle máxima publicidad, por medio de las redes sociales oficiales del Municipio de García, a la Convocatoria descrita en el Considerando **QUINTO**.

**CUARTO.** Publíquense las bases para la convocarla, y los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: [www.garcia.gob.mx](http://www.garcia.gob.mx).

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 20 DE MARZO DE 2025**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN  
LAS INTEGRANTES DE LA COMISION DE JUVENTUD**

**REGIDORA ALEJANDRA CRUZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA Y COORDINADORA  
(RUBRICA)**

**REGIDORA ANDREA SOFIA ALMARAZ  
TREVÍÑO VOCAL Y SECRETARIA  
TÉCNICA  
(RUBRICA)**

**REGIDORA TERESA MICHELL MARTÍNEZ  
MONTEJANO  
VOCAL  
(RUBRICA)**





## Dictamen Respecto a la Cuenta Pública para el Ejercicio 2024.

### “INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE. –

Las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 61, 63, 66 fracción II, 68 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León; así como 33, fracción III, inciso f, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), c), f) y h) y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 43 y 177 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, el Dictamen respecto a la Cuenta Pública para el ejercicio 2024, conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la “Ley General de Contabilidad Gubernamental”, la cual es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios; que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.
- II. El C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, la Cuenta Pública del ejercicio 2024, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Para efectos de su presentación y cumplimiento de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el **artículo 33, fracción III, inciso f)** establece que es facultad y obligación de los Ayuntamientos someter anualmente al Congreso del Estado, por conducto del Tesorero Municipal, la cuenta pública municipal correspondiente al año anterior, para su fiscalización y revisión, dentro de los primeros tres meses de cada año, en materia de Hacienda Pública Municipal. **Asimismo, el artículo 100, fracción IX**, señala que es facultad y obligación del C. Tesorero Municipal vigilar que, previa aprobación del Ayuntamiento, se remitan al Congreso del





Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública, en los términos previstos por dicha Ley.

**SEGUNDO.** - En el artículo 37, fracción I, incisos a), c), f) y h) de la Ley citada en el párrafo anterior, se establecen las facultades y obligaciones que corresponden a la **Síndica Primera** en materia de Hacienda Municipal, así como su participación en la presentación de la Cuenta Pública 2024.

**TERCERO.** - La **Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León** establece en su artículo 2, fracción V que, para efectos de dicha Ley, se entiende por **Cuenta Pública** el informe que los Entes Públicos rinden al Congreso sobre su gestión financiera y programática durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año anterior.

**CUARTO.** - En términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se establece que la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá presentarse al Congreso, en forma improrrogable, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente. Además, se señala que tanto la Cuenta Pública como el Informe de Avance de Gestión Financiera deberán ser presentados por los Entes Públicos, en documento por escrito y en forma digitalizada.

Asimismo, en el mismo artículo, se dispone que, para dar cumplimiento a lo establecido, los Entes Públicos deberán rendir al Congreso sus Cuentas Públicas e Informes de Avance de Gestión Financiera.

**QUINTO.** - El artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León dispone que, para efectos del contenido de la Cuenta Pública que rindan los Municipios, sus Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, se deberá atender a lo dispuesto en su marco legal vigente y conforme a lo establecido en los artículos 55 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**SEXTO.** - Se dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tanto en los registros contables como en la emisión de la información financiera.

**SÉPTIMO.** - Se cumplirá con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la normativa aplicable en materia de integración, elaboración y presentación de la Cuenta Pública.

**OCTAVO.** - Que se procedió al análisis y revisión de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2024, en relación con la Cuenta Pública de dicho ejercicio, elaborada por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal. En este contexto, la Comisión de Hacienda Municipal ha realizado el análisis pertinente, el cual se detalla a continuación:





## INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2024

INGRESOS	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 459,842,723.94	24.49
DERECHOS	84,242,445.94	4.49
PRODUCTOS	4,512,727.00	0.24
APROVECHAMIENTOS	15,117,809.73	0.81
PARTICIPACIONES	376,454,453.48	20.05
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	55,296,951.00	2.95
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	374,796,342.96	19.96
FONDO DESCENTRALIZADO	11,632,436.39	0.62
OTRAS APORTACIONES	321,023,551.64	17.10
OTROS	54,488,175.13	2.90
FINANCIAMIENTO	120,000,000.00	6.39
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 1,877,407,617.21</b>	<b>100</b>

EGRESOS	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 655,505,803.52	35.96
SERVICIOS COMUNITARIOS	149,762,429.75	8.22
DESARROLLO SOCIAL	53,440,924.38	2.93
SEGURIDAD PÚBLICA	3,896,873.83	0.21
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	127,302,130.83	6.98
ADQUISICIONES	4,356,946.31	0.24
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	240,233,494.68	13.18
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	53,452,505.49	2.93
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	374,796,342.96	20.56
OBLIGACIONES FINANCIERAS	33,619,980.66	1.84
OTROS	126,310,599.51	6.93
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 1,822,678,031.92</b>	<b>100</b>

### REMANENTE

**54,730,406.49**

### RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2024	\$ 53,126,024
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	- 3,128,079,452
MÁS INGRESOS	1,877,408,438
MENOS EGRESOS	- 1,822,678,032
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>\$ 3,235,935,062</b>

### INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	\$ 385,000
BANCOS	145,091,109
INVERSIONES	6,294,258
CUENTAS POR COBRAR	894,028





# Gaceta Municipal Oficial

OTROS ACTIVOS		3,468,584,435
CUENTAS POR PAGAR	-	385,313,769
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>\$</b>	<b>3,235,935,062</b>

## DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

### ACTIVO

<b>FONDO FIJO</b>		
FONDO PARA GASTOS MENORES	\$	385,000.00
<b>TOTAL FONDO FIJO</b>	<b>\$</b>	<b>385,000.00</b>
<b>BANCOS</b>		
RECURSOS PROPIOS	\$	127,850,350.09
FONDO DE INFRAESTRUCTURA		1,693,950.88
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		9,846,999.19
OTROS PROGRAMAS DEL MPIO.		5,699,809.08
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$</b>	<b>145,091,109.24</b>
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		
DEUDORES DIVERSOS	\$	217,962.53
GASTOS POR COMPROBAR		102,629.23
DOCUMENTOS POR COBRAR		573,436.65
FONDOS CON PARTICIPACION ESTATAL		0.00
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>\$</b>	<b>894,028.41</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>3,468,584,434.85</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
FIDEICOMISO	\$	6,146,885.98
FIDEICOMISO BAJIO BANCA AFIRME		147,372.21
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	<b>\$</b>	<b>6,294,258.19</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$</b>	<b>3,621,248,830.69</b>

### PASIVO Y PATRIMONIO

<b>PASIVO</b>		
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	\$	138,817,458.54
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		24,040,163.00
IMPUESTOS POR PAGAR		98,297,586.13
OTRAS DEDUCCIONES		2,170,943.14
ACREEDORES DIVERSOS		720,547.80
PROVEEDORES		98,937,790.47
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		22,329,279.86
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>385,313,768.94</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$</b>	<b>385,313,768.94</b>





<b>PATRIMONIO</b>	
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 156,252,529.03
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	+ 222,750,566.81
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	- 2,856,931,965.91
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	\$ 3,235,935,061.75
<b>TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	\$ <u><u>3,621,248,830.69</u></u>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** – Para los efectos de lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **SE APRUEBA** el envío del Informe de la Cuenta Pública municipal, correspondiente al ejercicio 2024, al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado en los términos del considerando **NOVENO** del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Que el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

**TERCERO.** - Publíquese el Dictamen respecto a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024, en el Periódico Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [garcia.gob.mx](http://garcia.gob.mx).

**GARCÍA, NUEVO LEÓN A 26 DE MARZO DE 2025**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO  
PRESIDENTA Y COORDINADORA  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ  
VOCAL Y SECRETARÍA TÉCNICA  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL  
VOCAL  
(RÚBRICA)**



# Gaceta Municipal Oficial



<https://www.garcia.gob.mx/>

